MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 1123-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 22 de setiembre de 2015

Visto, el Oficio Múltiple N° 103-2015/MDVO-A, de fecha 01 de setiembre del 2015, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, el CPC. Práxedes Llacsahuanga Huamán, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, señala que dentro del Sistema Local de Gestión Ambiental, y en cumplimiento de las políticas ambientales, está encaminando las acciones concernientes a impulsar el Proyecto de Ley N° 4233/2014 – CR, que declara: "La Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional, la recuperación, protección, conservación, promoción y puesta en valor del Humedal del Asentamiento Humano Santa Julia, ubicado en el Distrito Veintiséis de Octubre"; ello con el fin de Declararla como Área de Conservación Ambiental. Por tal razón solicita a la Municipalidad Provincial de Piura designe a un responsable que el mismo conformará la Mesa Técnica de Trabajo de los Humedales del Asentamiento Humano Santa Julia;

Que, en estando al pedido formulado por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y al Título V, Capítulo I, Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre materias de competencia Municipal, Numeral 3.- Protección y conservación del ambiente, la Gerencia Municipal mediante su Proveído de fecha 11 del presente mes designa al Jefe de Ecología y Medio Ambiente como representante de este Provincial ante la Mesa Técnica de Trabajo de los Humedales del Asentamiento Humano Santa Julia;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Jefe de Ecología y Medio Ambiente, como Representante de esta Municipalidad ante la Mesa Técnica de Trabajo de los Humedales del Asentamiento Humano Santa Julia, del Distrito Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia Medio Ambiente, Población y Salud, y Oficina de Ecología y Medio Ambiente, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE